



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0054297/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitó el concurso cerrado interno de seis cargos de la categoría Seis, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3666/5B), vacantes en la planta de personal nodocente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en distintas Direcciones de esa repartición, convocado por Resolución Rectoral RR-2018-2025-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2019-83-E-UNC-REC (fs. 12/14 y 16, respectivamente) y Resolución SPF 46/19 (fs. 36/41); y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplido las diferentes instancias concursales establecidas en la Ord. 7/12 - Reglamento de Concurso Nodocente, el jurado interviniente, designado por el Art. 2° de la citada Resolución 46, determina el orden de méritos que agrega a fojas 284/286, el cual es aprobado por Resolución 93/19 de la Secretaría de Planeamiento Físico (fs. 287);

Que, atento los plazos, la Resolución SPF 93/19 se encuentra firme;

El Dictamen DDAJ-2019-65551-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 291);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al personal nodocente que se menciona a continuación al cargo de la categoría Seis, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3666/5B), para cumplir funciones en la Dirección de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que en cada caso se señala, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad oportunamente otorgado:

- Agrim. GABRIEL EDUARDO HANIEWICZ (Leg. 41.227) - Catastro
- Ing. JUAN MARCELO HAAG (Leg. 43.081) - Catastro
- Arq. GONZALO MORRA (Leg. 54.062) - Control de Obras
- Arq. JAVIER EDUARDO RUBIOLO MENDOZA (Leg. 54.063) - Control de Obras
- Arq. MARÍA ELENA BAZÁN (Leg. 54.258) - Control de Obras
- Arq. CECILIA MACCIONI (Leg. 80.150) - Estudios, Programas y Proyectos

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Dirección General de Personal.